

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

21 ABR 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020-00060 - 00

Incorpórense a los autos la anterior comunicación de la DIAN, donde informan que el demandado no posee obligaciones pendientes con el fisco, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, toda vez que el citatorio enviado al demandado resultó positivo, para efectos de notificar el mandamiento de pago procédase conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y acredítese su remisión y recibido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8.00 am
22 ABR 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	